



# BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

## OBISPADO DE MALLORCA.

### DISCURSO DE SU SANTIDAD

**en la audiencia concedida á los oradores sagrados que de todo el mundo han venido á rendirle homenaje.**

Etsi Nobis nunquam, dilecti filii, dubium fuit; quin studium et voluntas erga Nos et hanc Apostolicam Sedem in vobis summa essent, tamen hodie id magis perspicimus cum ex hac frequentia vestra, tum ex officii atque observantiae significatione, quam modo verbis amplissimis vestro omnium nomine fieri voluistis. Libenter amplectimur talem animum, et in hoc magnopere laetamur, quod vos, non sine consilio cuncta providentis Dei, Evangelii praecones ac coelestium bonorum nuntii, communi proximorum saluti deserviatis.—Non possumus autem non probare vehementer propositum vestrum, dilecti filii, qui romanam istam peregrinationem ultro et alacriter suscepistis, ut prope Sedem Pontificatus maximi renovare animos, atque e sepulchro Principis Apostolorum dignos nobilitate vestra spiritus haurire et efferre possetis.

Profecto illud non caret veritate a vobis dictum, eum nunc cursum esse temporis et rerum, ut humani generis societas ad instituta ethnicorum, ignominioso regressu, inclinare videatur. Quae sane

inclinatio rerum et temporum maxime cernitur in existimationibus et iudiciis eorum, qui nunc sunt, hominum, in legibus, in moribus, in actione vitae quotidiana. Has enim res omnes, quae a christiana virtute informatae et Christi ipsius vestigiis impressae superioribus saeculis mirifice floruerunt, nunc videmus rationis humanae angustis limitibus definitas et soli arbitrio corruptae hominum naturae permissas. Si nobis ante os exempla non existerent et domestica et viva, incredibile videretur post lumen ubique diffusum evangelicae veritatis, tot praesertim ac tantis ex ea perceptis fructibus, cognitaque ethnicae superstitionis pernicie, plures tamen esse, qui illum rerum restitui cupiant nos tam ordinem, quam perturbationem, in qua vis iuri, sensus rationi, corpus menti antecedere iudicetur. Sed a corruptela morum, ab insidiis vaferrimorum hominum, doctrinarumque caelestium oblitterata memoria, accedentibus *telis*, illius *igneis*, qui *homicida fuit ab initio*, ad teterrimum illud vitae genus non difficilis factus est aditus.

Avertendae pesti tam nefariae nihil potest efficacius, quam divina oracula cogitari, ea ipsa, quorum praedicationi profani veterum ritus fracti profligati- que cesserunt. Hausta e sinu Patris doctrina, Judaeorum generi a Christo Domino tradita, ab Apostolis in omnes terrarum gentes disseminata, quae mentes illustrat, quae animos ad omne decus virtutis impellit, universae hominum societati causa salutis fuit ac sempiternae aupex felicitatis. Etenim ad Evangelii nuntium, spectaculo prodigiorum divinaque virtute permovente animos, continuo insperata ubique mutatio morum apparuit. Prae immoderato amore sui, valuit in homine caritas; effrenatae luxuriae consuetudinem fuga voluptatum excepit; ulciscendi libidinem ignoscendi voluntas, superbiam modestia, avaritiam liberalitas, iracundiam mansuetudo consecutae sunt—Atque omni superiorum temporum memoria mos christianus concionandi mirabiliter profuit ad fidei et morum sanctitatem; nec fuit unquam sacrorum oratorum

inopia in suo genere excellentiam et de hominum societate optime meritorum, qui civiles discordias sustulerint, qui obtemperacionem legitime imperantibus conciliarint, qui commemoranda divinarum iudiciorum severitate multitudinem in officio, continuerint. Neque hoc tempore minima est egregiorum virorum copia, a quibus eosdem plane fructus iure expectat Ecclesia. Nam in evangelicis concionibus divina Christi virtus est maxime, quae dicentibus facultatem tribuit persuadendi, audientibus parendi voluntatem: *Christus autem heri et hodie, ipse et in saecula.*

Verum ad munus istud Apostolicum sancte et utiliter obeundum, plura in iis postulatur, a quibus exercetur.—Et primo quidem inest unice in verbo Dei vis illa virtutum altrix et vitiorum domitrix, quam nuper commemoravimus: Quoniam autem verbum Dei in sacris Litteris continetur, atque in iis quae sunt aut ab Ecclesiae Patribus conscripta, aut rite apud catholicos memoriae prodita, hi sunt omnino sacrae eloquentiae fontes, hinc omnis docendi norma sumenda. Quod tamen non ita intelligi volumus, ut adiumenta atque opes negligantur, quas humana ratio suppeditat, cum et ipsa sit quidam veluti divini luminis radius.—Deinde, auctore Paulo Apostolo, curandum est ut erudiantur ad religionem homines *non in persuasibilibus humanae sapientiae verbis*, hoc est non reconditis exquisitisque sententiis, non fucata orationis specie atque pompa, sed *in simplicitate sermonis*, in humilitate crucis Christi, ut appareat non ab hominum prudentia sed a virtute Dei omnem efficientiam proficisci.—Tenenda tamen est ars oratoria, fugiendumque inficetum et rusticum dicendi genus, quia orationis elegans copia allicere animos audientium solet et ad divinarum legum iussa affatim flectere.—Demum ex omnibus sacrorum oratorum laudibus haec longe est maxima, componere vitam Apostolico muneri admodum congruentem, caritate pollere, ad alienas se utilitates totos porrigere, rectefactis in exemplum excellere. Habet enim suas virtus ille-

cebras, quibus mire trahuntur homines; ipsoque rerum usu edocemur, populum christianum ad eos potissimum audiendos, qui vitae integritate prae-fulgeant, naturali quadam propensione moveri ac rapi.—Quam ad rem singulari cum gaudio intelleximus auctum esse fere ubique in populo fideli religionis institutionis studium, ita ut verbum Dei, in quo est saluberrimus animorum cibus, cupidius passim appetatur. Commenta et inania rerum simulacra, quibus tam saepe ludificantur mentes, quotidie experiendo delentur; cumque fluxis et caducis rebus impliciti de felicitate desperandum esse homines sentiant, ad fidem christianam confugiunt mansura bona pollicentem.

Vos itaque, dilecti filii, excipite hanc animorum comparationem optimam, dicendoque perficite ut aeternae salutis semen large copioseque in populos diffundatur.—Vim sapientiae, qua auditores vestris meliores fiant, ex iis fontibus deducite, quos indicavimus.—Praecipue vero ut in evolvendis sanctorum Patrum scriptis sedulam solertemque operam impendatis, iterum et vehementer hortamur.—Iuverit etiam frequenter versare manu Sancti Thomae Aquinatis immortalia volumina; ille enim gravitate sententiarum atque altissimae doctrinae copia ad usus vestros est mirabiliter aptus; praesertim in iis operum suorum partibus, in quibus vel de virtutibus et vitiis disputat, vel divinos libros explanat.

Agite igitur, dilecti filii, evangelicae veritatis propagatores; copioso hoc apparatu instructi, dominicum campum percurrите, *plantando et rigando* intenti; *Deus autem incrementum dabit.*

Quo autem plenior opera vestra ac fructuosior futura sit, caelestium munerum auspiciem accipite, dilecti filii, Apostolicam Benedictionem, quam vobis omnibus peramanter in Domino impertimus.

Con ruidosos aplausos acogieron los concurrentes el discurso del Padre Santo, y los promovedores del obsequio renovaron la súplica anteriormente hecha, de que se concediera como Patrono á los sagrados



oradores á San Juan Crisóstomo.

El Padre Santo acogió con suma bondad este ruego, siendo acogidas también con aclamaciones sus nobilísimas y elegantes palabras:

Ut optatis vestris respondeamus, sacros oratores in fidem ac tutelam collocamus sancti Ioannis Chrysostomi Ecclesiae Doctoris, quem omnibus ad imitandum exemplar proponimus. Hic, ut omnibus exploratum est, christianorum oratorum est facile princeps; aureum ejus eloquentiae flumen, invictum dicendi robur, vitae sanctitudo apud omnes gentes summis laudibus celebrantur.

Monseñor Deggiovanni y monseñor Tripepi se presentaron, en union de varios Obispos, entre los que estaban el de Gerace y el Arzobispo de Bari, á ofrecer su óbolo y mensajes de felicitacion, hasta que, recibida la bendicion apostólica, se retiró el Padre Santo.

Siguiendo la indicacion oportuna y sábia de monseñor el Arzobispo Sallua, muchos oradores sagrados fueron á venerar en la Basilica Vaticana las reliquias del Patrono y de San Juan Crisóstomo.

El 6 debió verificarse la reunion de despedida de cuantos habian concurrido á la demostracion en obsequio de la Cátedra apostólica.

## DISCURSO DE SU SANTIDAD Á LOS PREDICADORES.

TRADUCCION CASTELLANA.

«Queridos hijos:

Aunque siempre hemos creído que vuestro celo y vuestra adhesión á Nos y á esta Sede Apostólica eran muy grandes, hoy lo vemos claramente demostrado por vuestra presencia y por el testimonio de obediencia y respeto que acabais de darme en nombre de todos vosotros en términos magníficos.

Aceptamos favorablemente la expresión de vuestros sentimientos, y Nos regocijamos en gran manera de que por la voluntad de la soberanía providencial de Dios, vosotros apóstoles del evangelio y mensajeros de los bienes celestiales, trabajéis para la comun salvación del prójimo. Tampoco podemos, queridos hijos, dejar de aprobar mucho la idea que os ha hecho emprender espontáneamente y con alegría esta peregrinación á Roma, para renovar vuestro celo al lado de la Sede del Sumo Pontífice y para recibir en el sepulcro del príncipe de los apóstoles y llevar un espíritu digno de la nobleza de vuestra misión.

Es muy cierto, como lo habeis dicho, que el curso del tiempo y de los sucesos parece por un vergonzoso retroceso volver el género humano al paganismo.

Este extravío de las cosas, de los tiempos, se observa sobre todo en las ideas y las opiniones de los hombres de hoy, en las leyes, en las costumbres en su manera de vivir cotidiano.

Lo que la virtud del cristianismo habia formado y como penetrado del sello del mismo Jesucristo y los siglos pasados nos muestran floreciente, lo vemos actualmente encerrado en los estrechos límites de la razón humana y entregado al arbitrio de la corrompida naturaleza humana.

Si no tuviéramos á la vista ejemplos íntimos y vivientes, no se creeria que, despues de la difusión universal de la verdad evangélica, y sobre todo despues de los frutos que ha producido y conociendo

los males de la superstición pagana, hubiese todavía hombres que quieran restablecer ese orden de cosas, ó más pronto esa anarquía, en la cual la fuerza se considera como superior al derecho, los sentidos á la razón, y el cuerpo al alma.

Pero á consecuencia de la corrupción de costumbres y de la astucia de los hombres malvados, borrada la memoria de las doctrinas celestiales, añadiéndose á esto los encendidos dardos de aquel *que fué homicida desde el principio*, fácilmente se abre la puerta á tan terrible género de vida.

Para alejar ese nefasto azote, nada puede ser más eficaz que meditar los divinos oráculos, cuya predicación ha puesto fin á las prácticas profanas de los antiguos, deshaciéndolas y derribándolas.

La doctrina recibida del seno del padre, trasmitida por Jesucristo al pueblo judío y propagada por los Apóstoles á todas las naciones de la tierra, esa doctrina que ilumina los espíritus y excita los corazones con el brillo de toda virtud, ha sido para la sociedad universal de los hombres, causa de la salvación y prenda de eterna felicidad.

Al anunciarse el Evangelio, ante el espectáculo de los milagros y bajo la acción de la gracia que conmovió los espíritus, se verificó de repente un cambio inesperado en las costumbres.

En lugar del amor inmoderado de sí mismo, la caridad prevaleció en el hombre; á la lujuria desenfrenada sucedió el huir de la voluptuosidad; al placer de la venganza sucedió el espíritu del perdón; al orgullo, la humildad; á la avaricia, la liberalidad; á la cólera, la dulzura.

Remontándose á los tiempos antiguos, se ve que la práctica de la predicación contribuyó maravillosamente á la santidad de la fé y de las costumbres; jamás faltaron oradores sagrados eminentes en su género y que merecieron bien de la sociedad por inculcar la sumisión á las autoridades legítimas, por retener al pueblo en el deber mediante el terror de los rigores de los juicios divinos.

No faltan hoy hombres distinguidos, de los cuales

la Iglesia espera, y con razon, los mismos servicios, porque hay en la narracion evangélica una virtud divina emanada de Jesucristo, que dá á los oradores la facultad de persuadir, y á los oyentes la voluntad de obedecer. Jesucristo existia ayer, existe hoy y existirá en los siglos futuros.

Pero para ejercer santa y útilmente ese ministerio apostólico de la palabra, se requieren varias cualidades en los que le desempeñan.

Y ante todo, sólo en la palabra de Dios se encuentra esa fuerza de que acabamos de hablar que nutre las virtudes y reprime los vicios. Pero como la palabra de Dios está contenida en los libros sagrados, en los escritos de los padres de la Iglesia y en la tradicion legítima, estas son las fuentes maestras de la elocuencia sagrada, y de ellas emana la regla de toda enseñanza.

No es esto decir que deban desdeñarse los auxilios y los recursos que ofrece la razon humana, pues esta es un destello de la divina luz.

En segundo lugar, conviene, segun el precepto de San Pablo, que los hombres sean instruidos en la religion, no con argumentos de sabiduría humana, es decir, con ideas abstractas y rebuscadas y con el aparato y la pompa de las formas del discurso, sino con sencillez de lenguaje, con la humildad de la cruz de Jesucristo, á fin de que se vea que toda la eficacia viene de la virtud de Dios y no de la habilidad de los hombres.

No debe sin embargo desdeñarse el arte oratoria, y se debe evitar la manera baja y poco escogida de decir, porque la elocuencia del discurso tiene por efecto el atraer el espíritu de los oyentes, ó inclinarle suavemente al cumplimiento de las leyes divinas.

Finalmente, de todas las cualidades del orador sagrado, la que más importa, con mucho, es la de conformar su vida al ministerio apostólico, abundando en caridad, sacrificándose por el bien del prójimo, sobresaliendo en los buenos ejemplos.

Porque la virtud tiene encantos que ejercen poderosísima influencia sobre los hombres, y la misma



experiencia nos enseña que el pueblo cristiano se siente llevado y como arrastrado por natural impulso á escuchar con preferencia á los que se distinguen por la integridad de su vida.

Y á este propósito, Nos hemos sabido con gran júbilo que el gusto á la instruccion religiosa se ha acrecentado en todas partes entre los fieles, de suerte que la palabra de Dios, donde se encuentra el alimento más sano de las almas, es en muchos lugares, más ávidamente buscada.

Los errores y preocupaciones de que con tanta frecuencia son juguete los hombres, se disipan por la experiencia, y los hombres más dados á las inconstancias y vicisitudes de las cosas humanas, comprendiendo que tienen que renunciar á encontrar en ellas la felicidad, se refugian en la fe cristiana que producen bienes imperecederos.

Aprovechaos, pues, vosotros, Q. H. de ésta excelente disposicion de los ánimos, y haced que, por vuestra palabra, la semilla de eterna salvacion se derrame á lo léjos y abundantamente entre los pueblos. Buscad en los manantiales que Nos hemos señalado aquella fortaleza de la Providencia, que harán que sean mejores vuestros oyentes. Nos os recomendamos, sobre todo, y de nuevo, y con la mayor instancia, que dediqueis el mayor cuidado y la mayor aplicacion al estudio de los escritos de los santos Padres.

Muy útil os será igualmente el estudiar con frecuencia los inmortales volúmenes de Santo Tomás de Aquino, quien, por la nobleza de sus ideas y por la elevacion de sus doctrinas, os ayudará maravillosamente, sobre todo en aquella parte de sus obras en que trata de las virtudes y de los vicios, y en aquellas otras en que comenta la divina Escritura.

Valor, pues, queridos hijos, propagadores de la verdad evangélica, de este modo, abundantemente provistos recorred el campo del Maestro, dedicándoos á plantarlo y regarlo: Dios os dará los frutos.

Y á fin de que vuestra obra sea más completa y más eficaz, recibid, queridos hijos, como prenda de

los celestiales favores, la bendicion apostólica que Nos os damos afectuosamente en el Señor.»

Despues de este discurso, y en respuesta á una súplica de los predicadores, el Papa dijo:

«Para satisfacer vuestros deseos, Nos colocamos á los oradores sagrados bajo el patrocinio de S. Juan Crisóstomo, doctor de la Iglesia, y á quien propo-  
nemos como modelo.»

Como todo el mundo sabe, San Crisóstomo es, en efecto, el primero de los oradores cristianos. En todos los pueblos se ha elogiado grandemente el rio de oro de su elocuencia, la invencible fuerza de su lenguaje y la santidad de su vida.

#### ADVERTENCIAS

*que se han de tener presentes para hacer con fruto el santo ejercicio del VIA-CRUCIS, y para ganar sus indulgencias.*

1.<sup>a</sup> El VIA-CRUCIS debe estar erigido por algun religioso de San Francisco, á cuya Orden está confiada por los Sumos Pontífices la facultad de establecer esta piadosa devocion.

Los religiosos particulares deben estar autorizados por sus respectivos superiores. Para que otro cualquier sacerdote, que no pertenezca á la Orden Seráfica, pueda erigir canónicamente el VIA-CRUCIS, necesita autorizacion especial de la Silla Apostólica, ó del Rvmo. P. General de la Observancia de San Francisco. En aquellas poblaciones en que existen religiosos franciscanos, ninguna otra persona puede llevar á cabo la ereccion.

2.<sup>a</sup> Se requiere tambien la licencia *in scriptis* del Sr. Obispo Diocesano; la del Párroco, Rector ó Superior de la iglesia, convento, monasterio, lugar pio, etc., donde se haya de establecer, tambien *in scriptis*. Así consta de vários decretos de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, especialmente de los expedidos en 25 de Setiembre de 1841, y en 27 de Febrero de 1838.

3.<sup>a</sup> Hecha la ereccion, debe escribirse un documento con la firma del sacerdote que la llevó á efecto, y será conveniente que firmen tambien el Sr. Cura ó el Superior de la iglesia, oratorio, etc., y dos testigos que hayan estado presentes. En este documento, que se ha de guardar en el archivo de la parroquia, lugar pio, etc., se debe hacer constar que la ereccion se hizo con todas las facultades expresadas arriba; y aunque

no hay limitado tiempo para escribirlo, dice la Sagrada Congregacion que, *expedit ut quamprimum conficiatur documentum juxta apostolicam concessionem, ne dubia in posterum oriantur.* (27 de Enero de 1838.)

4.<sup>a</sup> Para establecer el VIA-CRUCIS en oratorios privados, es indispensable que estos estèn erigidos con Breve Apostólico, y que el sacerdote que lo haya de colocar, tenga facultad especial. No puede erigirse en habitaciones particulares ni fuera de las iglesias, á no ser que se obtenga para ello licencia expresa de la Santa Sede. No hay inconveniente en colocar dos VIA-CRUCIS en un mismo lugar, y aun en una misma iglesia. *Erectio stationum VIÆ-CRUCIS ubique in ecclesiis piisque locis fieri potest, nulla habita ratione distantie ecclesiarum, S. I. C. 14 Maji 1871* (Decr. gener.)

5.<sup>a</sup> Las estaciones han de ser *catorce* precisamente, y las cruces de *madera*. No se ganarian por tanto las indulgencias, si las cruces fuesen de hierro, de piedra ó pintadas en la pared. Los cuadros no son necesarios, pero si convenientes para excitar la devocion de los fieles, así, pues, no es precisa su bendicion. Las cruces se deben bendecir en la misma iglesia en que han de ser colocadas, pero no es necesario que las coloque por sí mismo el que las bendice. En los conventos de religiosas, puede el sacerdote delegado bendecir las cruces en la reja de la iglesia, y la Abadesa ù otra religiosa fijarlas despues en el lugar oportuno. Es conveniente, aunque no necesario, que se coloquen de suerte que la primera estacion esté al lado del evangelio, y la última al de la epístola.

6.<sup>a</sup> Cuando se pierden ó inutilizan algunas cruces, pueden substituirse lícitamente con otras nuevas, siempre que estas no constituyan la mayor parte de las catorce. Tambien es lícito quitarlas por algunos dias con justa causa, v. g. para reparar ó blanquear la iglesia, volviéndolas á colocar despues en su respectivo sitio; pero durante aquellos dias no se pueden ganar las indulgencias. Si las cruces se trasladan de una iglesia á otra pierden las indulgencias; pero no si se trasladan algunas de un sitio á otro de la misma iglesia para que guarden mejor simetría. (*S. C. de Indulgencias, 22 Agosto de 1842 y 20 de Agosto de 1844*) La bendicion de las cruces es absolutamente indispensable para que se puedan ganar las indulgencias.

7.<sup>a</sup> La fórmula ó método que ha de usarse para la ereccion, puede ser más ó ménos solemne segun las circunstancias. Cuando se hace privadamente, basta bendecir las cruces con la fórmula que tiene el Ritual Romano procediendo despues á colocarlas en el sitio designado. (Véase la excelente obra del P. Carpo, titulada *Cæremoniale juxta Ritum Romanum*, im-

presa en Roma en 1874 pág. 504 y siguientes.)

8.<sup>a</sup> Consta por Breves y Constituciones de los Sumos Pontífices Inocencio XI, Inocencio XII, Benedicto XIII, Clemente XII y Benedicto XIV, que aquellas personas que hacen el VIA-CRUCIS con las disposiciones debidas, ganan todas las indulgencias concedidas á los fieles, que visitan personalmente los Santos Lugares de Jerusalem; y que estas indulgencias son aplicables á los difuntos. Es evidente que se han concedido muchísimas indulgencias á los que visitan los Santos Lugares como puede verse en el *Bulario de Tierra Santa*; pero no sabiéndose fijamente su número, Clemente XII y Benedicto XIV prohibieron especificarlas detalladamente, y sobre todo grabarlas al pié de las estaciones. Esta prohibicion fué motivada por haber perecido en un incendio los originales de los Breves que los religiosos franciscanos guardaban en el archivo de su convento de Jerusalem. Agrégase á esto que por desprecio ó por exceso de devocion se habia quedado oscurecida la certeza de las indulgencias.

9.<sup>a</sup> Es incontrovertible, pues, á pesar de esta incertidumbre que el VIA-CRUCIS está enriquecido con numerosas indulgencias plenarias y parciales, aplicables á las ánimas del purgatorio, segun acabamos de decir; pero aunque así no fuese, es tal la excelencia de esta piadosa devocion, que el citado San Leonardo de Porto Mauricio solia repetir con mucha frecuencia estas palabras: *La práctica del santo ejercicio del VIA-CRUCIS basta por sí sola para santificar una parroquia*. Así lo han comprendido tambien otros muchos santos y varones apostólicos: así lo comprenden tantas personas verdaderamente piadosas que frecuentan esta utilísima devocion: así lo reconocen todos aquellos párrocos celosos que la han establecido y propagado en sus parroquias.

10. Supuesto lo que precede, solose requieren además *tres condiciones esenciales* para ganar las indulgencias del VIA-CRUCIS 1.<sup>a</sup> El estar en gracia de Dios. 2.<sup>a</sup> Meditar en cada estacion el paso ó misterio que en la misma se representa; pero no basta la meditacion de la pasion en general. Así lo decidió la Sagrada Congregacion de Indulgencias en 16 de Febrero de 1839 (1). Segun este decreto parece que es indispensable la meditacion del misterio que se representa en cada estacion; pero la generalidad de los autores, apoyados en una de las *advertencias* (la 6.<sup>a</sup>)

(1) Dice el P. Maurel en su *Chretien eclaire* etc., pág. 182, que este decreto se mira en Roma como un consejo y no como condicion esencial para ganar las indulgencias.



publicadas por la misma Congregacion de Indulgencias, aprobadas por Clemente XII en 3 de Abril de 1731, y por Benedicto XIV en 10 de Mayo de 1742, sostienen y enseña terminantemente que *basta meditar aunque sea brevemente en la pasion del Señor, la cual meditacion es la obra impuesta para ganar las indulgencias*. Y añade la citada advertencia 6.<sup>a</sup> que, *á las personas simples les bastará pensar en la pasion del modo que puedan, segun su capacidad*. Sin embargo, lo más seguro será que se medite el misterio correspondiente á cada estacion, segun la capacidad de las personas. Dedúcese de aquí que para ganar las indulgencias, no es preciso rezar las oraciones que tienen los devocionarios, ni el *Padre nuestro* y *Ave María*, que se reza generalmente en cada estacion. 3.<sup>a</sup> La tercera condicion esencial consiste en visitar todas las estaciones seguidas una por una sin interrupcion notable trasladándose de una á otra, en cuanto lo permita la estrechez del lugar y la multitud de las personas reunidas; de tal modo que siempre se haga algun movimiento con el cuerpo (*Sagrada Congregacion de Indulgencias 50 de Setiembre de 1854, 26 de Febrero de 1841, y 4 de Agosto de 1867.*) Infiérese, pues, que visitando todas las Cruces desde un mismo sitio sin moverse, no se ganan las indulgencias. Pero si por la mucha concurrencia no fuese posible pasar de un lugar á otro, bastaria levantarse á cada estacion y dirigirse á la cruz respectiva en cuanto fuera dable.

11. Debe tenerse presente, por lo tanto, que no es lícito visitar la mitad ó parte de las estaciones por la mañana y á la tarde las restantes, segun expresamente lo dice un decreto de la Sagrada congregacion expedido en 14 de Diciembre de 1357 y aprobado por Pio IX en 22 de Enero de 1858. Pero si puede interrumpirse este santo ejercicio, siempre que la interrupcion sea breve; v. g. para comulgar, oír misa, confesarse, etc.; porque en estos casos y en otros semejantes, *no hay verdadera interrupcion moral ni distraccion hácia cosas extrañas, en cuyo solo caso se puede decir que se interrumpe la accion moral*. (*Sagrada Congregacion de Indulgencias 18 de Diciembre de 1760.*)

12. La Sagrada Congregacion recomienda mucho la piadosa costumbre de rezar *un padre nuestro* al recorrer el espacio que media de una estacion á otra, pero no impone obligacion de hacerlo. Nótese tambien que las indulgencias pueden ganarse siempre que se hace el VIA-CRUCIS, aunque se haga muchas veces en un mismo dia. Es evidente que el que está en pecado mortal, no puede ganar las indulgencias para sí mismo pero siendo opinable que las puede ganar para los difuntos, debe exhortarse á todos los fieles á la práctica de esta santa devocion.

Sucede además frecuentemente, que pecadores muy obstinados se compungen y se convierten al considerar las penas que sufrió el Salvador en su Pasión.

13. En las iglesias, capillas, hospitales y casas de religiosas de votos simples, no exentas por derecho de la jurisdicción del Párroco, pero administradas de hecho sin dependencia suya por capellanes nombrados por el Diocesano, puede erigirse el VIA-CRUCIS sin el permiso ó consentimiento *in scriptis* del Párroco. (*S. C. de Indulg. 21 de Jun. 1879.*)

14. Por el contrario, el consentimiento *in scriptis* del Diocesano, es siempre indispensable bajo pena de nulidad, para cada erección en particular, y no basta en manera alguna un consentimiento ó permiso general otorgado para erigirlo en determinado número de iglesias ú oratorios sin designación específica de lugar. (*S. C. de Indulg. 21 Jun. 1879.*) Así pues, según este último decreto, el que obtiene licencia para erigir 20 VIA CRUCIS por ejemplo, está obligado, bajo pena de nulidad á obtener permiso *in scriptis* del Diocesano para cada uno de los 20 en particular (V. Acta Sanctæ Sedis, vol. XII, pág. 116 y siguientes.)

15. Según la misma Sagrada Cong. de Indulg. en su decreto expedido en 21 de Junio de 1879, no es indispensable bendecir las cruces antes de colocarlas en la pared, como generalmente se practica, sino que pueden bendecirse licitamente después colocadas. O lo que es igual; que pueden bendecirse licitamente, tanto ántes de fijarlas en la pared como después. El primer modo es el que ha usado siempre la Orden franciscana con aprobación expresa de varios Sumos Pontífices especialmente de Clemente XII y Benedicto XIV.

*Las indulgencias del VIA-CRUCIS para los enfermos é impedidos.*

16. Los enfermos, navegantes, encarcelados, los que viven entre infieles ó en casas de campo muy apartadas de la parroquia, los viageros, y todos las demás personas física ó moralmente impedidas para visitar el VIA-CRUCIS en la iglesia, podrán ganar las indulgencias con tal que observen las sencillas condiciones siguientes.

1.ª Rezar veinte Padre nuestros, con Ave María y Gloria Patri; conviene á saber, catorce por las catorce estaciones, cinco en reverencia de las cinco llagas del Señor y el último por Su Santidad. 2.ª Mientras se rezan los citados veinte Padre nuestros es absolutamente preciso tener en las manos un Crucifijo de bronce, latón, oro, plata, ó de otra materia consis-

iente que no sea fragil (*Pio IX. Decreto de 8 de Agosto 1859.*) 3.º Que dicho Crucifijo esté bendito por un superior cualquiera de la Orden de San Francisco, ya sea General, Provincial, Guardian etc., ó por algun otro sacerdote que haya recibido para ello la correspondiente facultad de la Santa Sede ó del Rvmo. P. General de la Orden de San Francisco. Esta gracia fué concedida por Clemente XIV en 26 de Enero de 1773 á petición de los religiosos Franciscanos Reformados del convento de San Buenaventura en Roma, en cuyo archivo se conserva el decreto original. Posteriormente la confirmaron los Sumos Pontífices Pio VII y Pio IX.

17. Acerca de este utilísimo privilegio se ha de advertir lo siguiente: 1.º Que esta concesion es puramente personal, y que el crucifijo bendito sirve solamente para la persona que lo posee, la cual únicamente puede ganar las indulgencias. (*Decreto de 29 de Mayo de 1841.*) 2.º Que el citado Crucifijo no puede venderse, regalarse ni prestarse á otra persona para que gane las indulgencias, segun consta del decreto de la S. C. 10 de Enero de 1839, y del Breve de Pio IX *Exponendum*, 17 de Agosto de 1863. 3.º Que el rezo de los *veinie* citados *Padre nuestros*, no puede interrumpirse, al ménos notablemente ó de tal modo que se destruya la union moral de la oracion. 4.º Que tampoco ganarian las indulgencias aquellas personas que rezasen en compañía del enfermo ó impedido que posee el Crucifijo indulgenciado. (*S. C. de Indulgencia, 29 de Mayo de 1841.*) 5.º Que la facultad general obtenida para erigir el VIA-CRUCIS no basta ni faculta en manera alguna para bendecir é indulgenciar los Crucifijos mencionados.

(*B. E. de Santiago.*)

ACRÓSTICO.

LEO XIII.

Lumen in Cælo.  
 Electus Dei.  
 Orbis Magister.  
 Doctor infallibilis.  
 Extorris in patria.  
 Coelorum Claviger.  
 Injustissimè oppressus.  
 Mirabilis ingenii.  
 Undique persecutus.  
 Simplex et prudens.  
 Terror impietatis.  
 Proximus Vates.  
 Rex et Pontifex.  
 Non ferens mala.  
 In Domino confidens.  
 Orbis ornamentum.  
 Sacerdos Maximus.

*Padre Severiano de Campos Rocha.*

NECROLOGIA.

El día 10 del corriente falleció en la Alquería blanca D. Antonio Bennaser y Vadell Pro. titular de aquel pueblo á la edad de cincuenta y cinco años.

A. E. R. I. P.

---

PALMA DE MALLORCA.  
 Imprenta de Villalonga.